



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El informe N° 001-2019-GATyR/MDBSH –Gerencia de Administración Tributaria y Rentas-de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, de fecha 11 de enero del año 2019, en el que propone la actualización de la Tarifa a cobrarse por los servicios considerados en el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE 2019.

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo 002-2019-MDBSH; de fecha 23 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades distritales son órganos del Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- en su artículo II del Título Preliminar, establece que la autonomía otorgada por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- establece que las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General- excluyo del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las instituciones públicas, aquellos servicios por lo que el administrado puede elegir recibirlos de otra institución pública o privada.

Que, el cuarto párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General- establece que por aquellos servicios que no sean prestados en exclusiva; las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Informe N° 001-2019-GATyR-Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad de La Banda de Shilcayo, de fecha 11 de enero del año 2019, informa de la necesidad de aprobar la Tarifa del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para el año 2019, en porcentajes que no sobrepasen al monto cobrado con la Resolución de Alcaldía N° 115-2017-MDBSH/A.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores es necesario aprobar la Tarifa del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la labor de la administración municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por voto unánime LA TARIFA para el año 2019 del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que los porcentajes de costos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos para el año 2019 que están consignados en base a la Unidad Impositiva Tributaria, fueron ajustados en función a los montos establecidos para el año 2017; a fin de dar las facilidades de cancelación a los contribuyentes del distrito de la Banda de Shilcayo y contribuir a recuperar la capacidad adquisitiva de la población en su conjunto.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto en el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUE Y CUMPLASE

C.C
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE